

CIRCULAR nº 033/ 10.02.2021

ASUNTO: REINO UNIDO. RELAJACION EN LOS TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO

En respuesta a las presiones excepcionales que sufre el sector del transporte de mercancías, el Departamento de Transporte (DfT) ha introducido **una relajación temporal de la aplicación de las normas sobre tiempos de conducción y descanso** de la UE que se mantienen en Inglaterra, Escocia y Gales para los conductores que participan en el transporte internacional de mercancías por carretera y entre Gran Bretaña (GB) e Irlanda del Norte (NI).

Esta relajación **refleja las circunstancias excepcionales derivadas y previstas en relación con el brote de coronavirus (COVID-19), incluida la nueva cepa, y el final del período de transición de la UE.**

La flexibilización de las normas se aplica desde las 12:01 del 22 de enero de 2021 hasta las 23:59 del 31 de marzo de 2021.

Cualquier persona que conduzca bajo los tiempos de conducción y descanso de la UE que participan en el transporte internacional de mercancías por carretera o el transporte de mercancías entre GB y NI.

Las normas de la UE sobre las horas de conducción pueden relajarse temporalmente de la siguiente manera:

a) Sustitución del límite de conducción diario de la UE de **9 horas por uno de 11 horas.**

b) **Reducción de los requisitos de descanso diario de 11 a 9 horas**, junto con una flexibilización en el uso de la excepción de ferry/tren para permitir su uso cuando se realiza un descanso diario reducido de 9 horas (en lugar de cuando se realiza un descanso regular de 11 horas):

- además, en el caso de la excepción del ferry/tren, el número máximo de interrupciones de un período de descanso diario normal, un período de descanso diario reducido o un período de descanso semanal reducido se aumenta de 2 a 4
- la duración total acumulada de las interrupciones se incrementa de una hora a 3 horas

c) Elevación de los **límites de conducción semanal** (56 horas) **y quincenal** (90 horas) a **60 y 96 horas respectivamente**.

d) **Aplazamiento de la obligación de iniciar un periodo de descanso semanal después de 6 periodos de 24 horas, para después de 7 periodos de 24 horas**, aunque se seguirán exigiendo 2 periodos de descanso semanal ordinario o un periodo de descanso semanal ordinario y otro reducido dentro de una quincena.

Los conductores no deben utilizar la relajación "a" y "d" al mismo tiempo. Esto es para asegurar que los conductores puedan descansar adecuadamente.

e) Además, **los conductores que conduzcan sólo en Kent en los viajes de salida del Reino Unido a través del túnel del Canal o de Dover, están autorizados a dividir las pausas de descanso de 45 minutos en un máximo de 3 bloques de 15 minutos cada uno, que en conjunto son de al menos 45 minutos** (dentro de un período de 4,5 horas). Esta medida está pensada para ser utilizada cuando los conductores están atrapados en el sistema de colas de Kent.

Cuando conduzcan con arreglo a las normas de tiempos de conducción y descanso de la UE, **los conductores deben anotar en el reverso de sus discos o impresiones del tacógrafo las razones por las que superan los límites normalmente permitidos**. Se trata de una práctica habitual en casos de emergencia y es esencial para el cumplimiento de la normativa.